



PRORROGA PERIODO PARA FORMULAR
OBSERVACIONES FUNDADAS AL ANTEPROYECTO DE
LA ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR
INTERCOMUNAL DE LA PROVINCIA DE ELQUI, SU
INFORME AMBIENTAL Y RESUMEN EJECUTIVO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

54
RESOLUCION EXENTA N°

LA SERENA, 27 ENE 2026

VIISTOS :

1. La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
4. Los artículos 36 y 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referidos al procedimiento de Consulta Pública del Anteproyecto de Plan Regulador Intercomunal, su Informe Ambiental y Resumen Ejecutivo.
5. El Acuerdo N°15.643 del Consejo regional – Región de Coquimbo, respecto al inicio del procedimiento de Consulta Pública del Anteproyecto de la actualización del Plan regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui.
6. El Proceso de Consulta Pública reglamentado en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
7. La Circular DDU 493, Circular Ord.N°099, del 29 de febrero de 2024, que instruye sobre el procedimiento de consulta pública en instrumentos de planificación territorial.
8. La Circular DDU 481, Circular Ord.N°233, del 13 de junio de 2023, que informa cambios efectuados por el D.S. N°57 (V. y U.) de 2018, D.O. 06.04.2023, en particular lo referido “*en caso de haber prórroga*”, dispuesto en el numeral 2 del Artículo 28 octies de la LGUC.
9. La publicación en los sitios electrónicos del MINVU y SERVIU Coquimbo del Anteproyecto, Informe Ambiental y Resumen Ejecutivo del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, a contar del 19 de enero de 2026, en los siguientes enlaces:
 - <https://www.minvu.gob.cl/elementos-tecnicos/publicaciones-seremi-minvu/>
 - <https://serviucoquimbo.minvu.gob.cl/pag-m/instrumento-de-planificacion-territorial/>
10. La publicación de Avisos del procedimiento de Consulta Pública del Anteproyecto de Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, su Informe Ambiental y Resumen Ejecutivo, en Diario El Día, los días 5 y 12 de enero de 2026.
11. La publicación del Aviso Consulta Pública Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, en el Diario Oficial, el día 12 de enero de 2026.

12. La difusión en Radiodifusión Montecarlo desde el día 12 al 19 de enero de 2026 en horario mañana y tarde, del aviso Consulta Pública PRI Elqui.
13. Las Audiencias Públicas realizadas los días: 20 de enero de 2026 en la comuna de Paihuano (16:00 horas), 21 de enero de 2026 en las comunas de La Higuera (11:00 horas) y Coquimbo (17:00 horas), 22 de enero de 2026 en las comunas de Andacollo (11:00 horas) y La Serena (17:00 horas) y 23 de enero de 2026 en la comuna de Vicuña (11:00 horas).
14. La presentación del Sr. Rodrigo Tapia, de Consultora Geodessus, en representación de Sociedad Agrícola Lagunillas S.A., de fecha 22 de enero de 2026, mediante la cual solicita la extensión del plazo de Consulta Pública por 15 días adicionales.
15. La Resolución N°36 del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
16. El Decreto Supremo N°14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
17. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y. U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Inicio del procedimiento de Consulta Pública del Anteproyecto de Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui su Informe Ambiental y Resumen Ejecutivo, a contar del 19 de enero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026.
2. Que en el marco de las Audiencias Públicas realizadas los días 20, 21, 22 y 23 de enero de 2026 en las comunas de la provincia de Elqui, diversos asistentes manifestaron la necesidad de ampliar el plazo para formular observaciones fundadas
3. Que con fecha 22 de enero de 2026 ingresó solicitud formal de extensión de plazo presentada por el Sr. Rodrigo Tapia, de Consultora Geodessus, en representación de Sociedad Agrícola Lagunillas S.A..
4. Que el numeral 2 del artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones señala la posibilidad de prórroga en la formulación de observaciones fundadas, como se transcribe a continuación:
"pudiendo los interesados formular observaciones fundadas, por medios electrónicos o en soporte papel, hasta treinta días, prorrogables hasta cuarenta y cinco días después de publicado el resumen ejecutivo y sus respectivos planos":
5. Que la Circular DDU 481, del 13 de junio de 2023, dispone en el numeral 5.1.5, letra V, tercer párrafo, que: *"En caso de haber prórroga, el acto administrativo que la apruebe debe tramitarse con la debida anticipación, de modo que se publique en el sitio web por la autoridad respectiva, antes del vencimiento del aludido plazo de 30 días."*
6. Que el artículo 26 de la Ley 19.880 permite a la Administración ampliar plazos, de oficio o a petición de parte, siempre que ello ocurra antes del vencimiento del plazo y no se afecten derechos de terceros, indicando lo siguiente:
"Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

RESOLUCION:

1. **Prorrógesse hasta el 04 de marzo de 2026**, el periodo en que los interesados podrán formular observaciones fundadas al Anteproyecto de Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, su Informe Ambiental y Resumen Ejecutivo.
2. **Publíquese la presente Resolución y el aviso correspondiente al nuevo plazo en los sitios electrónicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en las siguientes direcciones:**
 - www.minvu.cl
 - <https://www.minvu.gob.cl/elementos-tecnicos/publicaciones-seremi-minvu/publicaciones>
 - serviucoquimbo.minvu.gob.cl
 - <https://serviucoquimbo.minvu.gob.cl/pag-m/instrumento-de-planificacion-territorial/>
3. **Difúndase el aviso del nuevo plazo prorrogado en las redes sociales institucionales.**

PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DBC/EVM/MLDAP (Resolución Ex.Int.N°06/2026)

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Regional de Coquimbo (CORE) Gobierno Regional de Coquimbo.
- Municipalidad de La Higuera
- Municipalidad de La Serena
- Municipalidad de Coquimbo
- Municipalidad de Andacollo
- Municipalidad de Vicuña
- Municipalidad de Paihuano
- Dpto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU Coquimbo
- Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Coquimbo
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Coquimbo